CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024
MINIMA CUANTIA DECRETO No. 1085 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido cambio de repuestos de los equipos de aires acondicionados de la Delegación Departamental de Cordoba, Registraduria Especial y Auxiliar 1 de Monteria.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido cambio de repuestos de los equipos de aires acondicionados en la Delegación Departamental de Córdoba, Registraduria Especial y Auxiliar 1 de Monteria.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar es necesario para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los diferentes equipos de aires acondicionados, para ello se requiere el suministro de los repuestos y la correspondiente desinstalación e instalación de estos.

La Delegación Departamental de Cordoba, no cuenta con personal técnico especializado, para adelantar este proceso, por lo tanto, es necesario contratar el servicio en mención con una empresa especializada para este fin.

Los equipos: aires acondicionados objeto del presente documento son los que se relacionan a continuación:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UBICACION
Aires Mini Split 24000 BTU	4	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo
Aires Mini Split 18000 BTU	9	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo

Aire Central de 5 Toneladas	3	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo y Auxiliar No. 1 de Monteria ubicada en la Carrera 1ª. W No. 32ª-39 Centro Verde piso 1.
Aires Mini Split 12000 BTU	9	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones de los equipos de aire acondicionados de la Delegación Departamental, Registraduria Especial y Auxiliar 1 de Monteria. Estos mantenimientos son necesarios con el fin de mantener estos equipos en buen estado y con el objeto de que los funcionarios puedan realizar sus labores habituales en un ambiente adecuado, igualmente permitirá prevenir daños mayores que eventualmente estos pudieran sufrir por falta del mantenimiento normal y el uso continuo y prolongado.

Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y las reparaciones a que haya lugar:

El contratista favorecido con la adjudicación del presente contrato, deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires: Mini Split, incluyendo limpieza general, limpieza ajuste y revisión del sistema eléctrico y electrónico de potencia y control, limpieza interna de tuberías, revisión y calibración de valvular, limpieza general de la unidad, ajuste de la tornillería, alineamiento de la potencia, verificación del estado del sistema de acople de la red de ductos, asilamiento térmico interno, reparación de ductos de fuga, engrase de chumaceras y rodamiento, alineación de poleas, tensión de correas, limpieza del ventilador del motor, toma de parámetros eléctricos (amperajes, voltajes) limpieza de filtros de aire, ajustes de

terminales eléctricos, limpieza general de contactos eléctricos de sulfatación de terminales, limpieza de boquillas, limpieza de la unidad, Limpieza de maquina con hidro lavadora, limpieza de motores y ventiladores, limpieza de rejillas difusoras y filtros, desmonte y desarme de la unidad interior, aplicación de pintura anticorrosiva, verificar y cambio de desagüe, ensamblar todos los elementos verificando ausencia de ruido, Reemplazo de mangueras incluido el reemplazo de repuestos que deben ser nuevos y con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse en la totalidad de los equipos de aires acondicionados.

El mantenimiento de los equipos (aires acondicionados) deberá hacerse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará al personal técnico designado por el contratista para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. Si el contratista va a retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando las razones de fuerza mayor por las cuales realizar dicho requerimiento, con el fin de que el supervisor evalué el caso y consideré si es necesaria la autorización de salida del equipo.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones y con la respectiva garantía.

Una vez realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describa de manera precisa y detallada los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Cualquier gasto que tenga que ver con las actividades a realizar, ya sea transporte del personal ajeno a la entidad de un municipio a otro, deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para el contrato.

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento será realizado en horas hábiles de 8:00 a.m. a 4: 00 p.m. en las horas acordadas al inicio del contrato.

Lo que se pretende con este mantenimiento es realizar la limpieza general, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

-Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.

-Reducir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.

-Disminuir el índice de mantenimiento por daños que se puedan presentar en accesorios o repuestos, mediante un seguimiento apropiado a cada componente de los equipos.

Frecuencia de los trabajos a realizar

Las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso, el mantenimiento preventivo se hará en periodos acordados con el contratista que pueden ser bimensuales o trimestrales de conformidad con las necesidades de los equipos.

Para el caso del mantenimiento de los equipos de aires acondicionados se debe tener en cuenta lo siguiente:

1	Lavado o remplazo de filtros de aire
2	Peinado de serpentín evaporador (Si se requiere)
3	Limpieza de bandejas de drenaje
4	Limpieza de tapas de equipos
5	Limpieza de browser
6	Lubricación general
7	Revisión y Ajuste tensión de correas (Si es necesario)
8	Ajuste de tornillería de ensamble
9	Verificación de válvulas solenoides
10	Revisión de motores eléctricos
11	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12	Lectura de voltaje y amperaje motor
13	Lectura de las temperaturas en evaporador
14	Lavado del serpentín evaporador
15	Verificación de la operación del termostato
16	Revisión del sistema de expansión
17	Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
18	Lavado del serpentín condensador
19	Peinado de serpentín condensador
20	Revisión de las presiones de refrigerante
21	Revisión de la mirilla de liquido (Si aplica)
22	Revisión del motor de condensación
23	Lectura de voltaje y amperaje motor, comprensor.
24	Toma de Lectura de las temperaturas del condensador
25	Revisión y funcionamiento del comprensor
26	Revisión de las tuberías de refrigeración
27	Revisión del filtro secador (Si aplica)
28	Ajuste de tornillería de ensamble
29	Revisión y ajuste de elementos eléctricos

30	Conducto de aires
31	Revisión de los conductos estados de aislamiento
32	Revisión de fugas de aires
33	Revisión y limpieza de difusores
34	Revisión y limpieza de rejillas
35	Revisión de los soportes de los conductos
36	Toma de la velocidad de salida del aire
37	Limpieza de difusores desmonte (Previa cotización)

Hace parte del servicio de mantenimiento, una vez se hayan realizado las actividades, realizar la limpieza de las placas y plataformas donde operen los equipos, estos sitios deben quedar completamente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Como labor complementaria al mantenimiento preventivo se repara cualquier anomalía que presenten los equipos de aire acondicionado, incluyendo desde cambiar tornillería hasta comprensores/o tarjetas electrónicas, teniendo en cuenta que los repuestos serán adquiridos y suministrador por el contratista.

Se realizará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados de acuerdo con revisión efectuada y al diagnostico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar de conformidad con las siguientes condiciones:

-Se deberá prestar un servicio de emergencia, de lunes a viernes durante la ejecución del contrato.

-El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.

-El contratista hará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las dos (2) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien pondrá en conocimiento cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto a través de correo electrónico.

-Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará, previa autorización del supervisor del contrato, las partes defectuosas y/o dañadas hasta reponer la operatividad normal.

-Los elementos o piezas aprobadas para el cambio o reposición deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

Como referencia se relaciona a continuación, las principales actividades que deben incluirse en la propuesta:

	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
1	Cambio de browser
2	Cambio de capacitadores, arranque y marcha
3	Cambio de compresor
4	Cambio de motor equipos
5	Cambio de termostato
6	Corrección de fuga de refrigeración
7	Corrección de fuga sistema de drenaje
8	Desmonte para desincruste del equipo
9	Instalación de presos tato de alta y baja
10	Instalación de rejillas, difusores etc.
11	Instalación de temporizador
12	Pintura partes afectadas por corrosión
13	Reparación de tramos de ducteria afectadas
14	Instalación Fan Relay +transformador+ termostato
15	Cambio de cables calcinados
16	Restauración de aislamientos térmicas
17	Cambio y reparación de tablero electrónico según el requerimiento
18	Cambio y reparación de cableado de la acometida eléctrica según el requerimiento

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a:

-Cumplir con el objeto y el alcance establecido en los términos de la invitación del contrato.

-Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios según cantidad, características y especificaciones técnicas.

-Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes aires acondicionados de la Entidad.

-Poner en conocimiento a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiados, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.

-Hacer las respectivas pruebas de los equipos reparados y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas.

-La entrega de los informes requeridos debe ser oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Delegación Departamental de Córdoba.

-Correr con gastos, como transporte en caso de que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.

-Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios de mantenimiento a los aires acondicionados.

-Estar afiliado al sistema de seguridad social en los términos de Ley.

-El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, en todo caso que sean responsabilidad del contratista, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el certificado de recibido a satisfacción, sin ningún costo para la delegación Departamental de Cordoba.

-Dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le den por parte de los supervisores del contrato.

-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

-Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

-Mantener actualizado su dirección durante la vigencia del contrato.

-Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.

-El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (Para el caso que aplique).

-En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

-En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

-En caso consorcios y Uniones temporales cada uno de los miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

-El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

-Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.

-En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.

-De acuerdo al sistema de gestión ambiental y manual del mismo, así como lo dispuesto por la entidad en el Plan de gestión ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades, estas deben además, ser certificadas por empresas que presten servicios de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos generados durante la ejecución del contrato y que cuente con permisos por parte de la autoridad ambiental competente.

-Las demás que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

4.1 Obligaciones de la Entidad.

-Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el Acta de Recibido a Satisfacción.

-Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

-Realizar el trámite respectivo para la cancelación del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

-Prestar la debida colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

-Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato

4.2 Visita Técnica

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de siete (7) meses, previo el cumplimiento de ejecución del contrato.

5.1 Lugar de ejecución.

Para todos los efectos de domicilio de ejecución contractual, serán las sedes que a continuación se relacionan:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UBICACION
Aires Mini Split 24000 BTU	4	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo
Aires Mini Split 18000 BTU	9	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo
Aire Central de 5 Toneladas	3	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo y Auxiliar No. 1 de Monteria ubicada en la Carrera 1ª. W No. 32ª-39 Centro Verde piso 1.
Aires Mini Split 12000 BTU	9	Delegación Departamental Registraduria Especial ubicadas Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($7.958.720,00)** moneda corriente, incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.101324 del 2024-03-20.

6.1. Justificación del Valor del Contrato.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, de conformidad con las cotizaciones presentadas por las empresas, que son empresas que vienen realizando este tipo de labores relacionadas con el objeto a contratar.
Las cotizaciones presentadas para el presente estudio de mercado hacen parte integral del presente contrato.

COTIZACION No. 01 CABALLERO GROUP S.A.S

ITEM	Descripción	cantidad	No. ciclos	valor unitario	valor total
1	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$80.000,00	$2.160.000,00
2	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$80.000,00	$2.160.000,00
3	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000 BTU MINIS SPLIT	4	3	$82.000,00	$984.000,00
4	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 60.000 BTU MINIS SPLIT	3	3	165.000,00	$1.485.000,00
	SUBTOTAL				$6.789.000,00
	IVA				$1.289.910,00
	TOTAL				$8.078.910,00

Cotización 2. PROOINCOR

ITEM	Descripción	cantidad	No. ciclos	valor unitario	valor total
1	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$78.000,00	$2.106.000,00
2	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$80.000,00	$2.106.000,00
3	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000 BTU MINIS SPLIT	4	3	$80.000,00	$960.000,00
4	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 60.000 BTU MINIS SPLIT	3	3	172.000,00	$1.548.000,00
	SUBTOTAL				$6. 720.000,00
	IVA				$1.276.800,00
	TOTAL				$7.996.800,00

Cotización 3. SERVISINU S.A.S

ITEM	Descripción	cantidad	No. ciclos	valor unitario	valor total
1	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$75.000,00	$2.025.000,00
2	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$75.000,00	$2.025.000,00
3	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000 BTU MINIS SPLIT	4	3	$86.000,00	$1.032.000,00
4	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 60.000 BTU MINIS SPLIT	3	3	$175.000,00	$1.575.000,00
	SUBTOTAL				$6. 657.000,00
	IVA				$1.264.000,00
	TOTAL				$7.921.830,00

Cotización 4. SUMINISTROS WPC

ITEM	Descripción	cantidad	No. ciclos	valor unitario	valor total
1	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$97.000,00	$2.619.000,00
2	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000 BTU MINIS SPLIT	9	3	$97.000,00	$2.619.000,00
3	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000 BTU MINIS SPLIT	4	3	$95.000,00	$1.140.000,00
4	Manteamiento preventivo/correctivo a equipos de aires acondicionados de 60.000 BTU MINIS SPLIT	3	3	$175.000,00	$1.575.000,00
	SUBTOTAL				$7.953.000,00
	TOTAL				$7.953.000,00

7.. FORMA DE PAGO.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.
- Informe de supervisión.
- Informe del Contratista.
- Acta de Terminación y Liquidación.

Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será ejercida por los delegados departamentales de Cordoba, con apoyo del señor **MARTIN ELIAS HOYOS OSORIO**, funcionario de la Delegación de Córdoba - Oficina Administrativa Y Financiera, quien supervisará las actividades realizadas y quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II.

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

j) Cuando agotado el termino otorgado por la entidad mediante la plataforma transaccional Secop II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o algún de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO,** y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

-VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" la entidad consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas

mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

14.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONOMICO

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

14.3 Criterios de selección referidos a la oferta

14.3.1 Propuesta técnica y Económica.

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA),** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **sumatoria del VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS (SIN IVA)** y **presupuesto total.**

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

J) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

K) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

16. GARANTIAS

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un (1) año más.

WILLINGTON A. CUESTA MEDRANO **BERNARDO VEGA VERGARA**
Delegados departamentales del Registrador Nacional en Cordoba

Elaboro: Maria E. Rivas Rivas
Reviso: Maria Susana Rhenals M.